

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000132

Ciudad Valdivia, Fecha 22.05.2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta EN TRAMITE de JUNAEB, que nombra a doña Karina Silva Fernández como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Los Ríos; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 7 de fecha 31.01.2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 353 cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad

del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N° 33 de fecha 28 de febrero de 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Residencia Indígena consta en el documento "Acta de Reunión" de fecha 27.02.2018, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. *"Modelo de asignación"*, Subtítulo 10.2.1. *"Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización"* del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 130 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: RENUÉVESE, la Beca Residencia Indígena a 29 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	29
		SUB TOTAL	29
	TOTAL GLOBAL		29

ARTICULO 2°.- ASÍGNESE, la Beca Residencia Indígena a 45 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	45
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		SUB TOTAL	45
	TOTAL GLOBAL		45

ARTÍCULO 3.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Residencia Indígena a 7 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	6
		SUB TOTAL	6
	TOTAL GLOBAL		6

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR TRAMO	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO 4.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 1 estudiante de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO 5.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena de 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO 6.- SUSPÉNDASE, la Beca Residencia Indígena a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	1
		Suspensión 1° semestre	1
		Suspensión 2° semestre	
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO 7°: TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."

ARTÍCULO 8°.- IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

ARTÍCULO 9°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 10°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



KARINA SILVA FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

KSF/PAB/SMM/smm

Distribución:

- Depto. de Becas
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Departamento de Planificación, Estudios y Control de Gestión
- Oficina de Partes

ANEXO 1

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	
		CAROLINA XIM	ALMONACID	PUEBLA	RENOVANTE
		MARIELA BEA	ANTIMILLA	ANTIQUEO	RENOVANTE
		JOHANA ISAB	CALFUMÁN	PAINEMAN	RENOVANTE
		DANIEL ANTO	CARRASCO	CARRASCO	RENOVANTE
		ANGELO ENRI	CATRIHUAL	CATRIHUAL	RENOVANTE
		PAOLA FELISA	COLINANCO	SEPULVEDA	RENOVANTE
		YAZMÍN ROSA	COLOMA	HUICHAMÁN	RENOVANTE
		DAVID IGNAC	CONTRERAS	PARDO	RENOVANTE
		VALENTINA IG	CURILLANCA	CURILLANCA	RENOVANTE
		ELIZABETH YA	ECHEVERRÍA	ALARCÓN	RENOVANTE
		DARÍO JOVIN	GARCÉS	TEIGUEL	RENOVANTE
		MARCELA YAS	GONZALEZ	PAILLALEF	RENOVANTE
		TATIANA FRA	GONZÁLEZ	OYARZÚN	RENOVANTE
		ESLAVISA BEL	LABBÉ	LEHUEY	RENOVANTE
		ALEJANDRA G	LEFINAO	HUICHIMAN	RENOVANTE
		YANNINE ESTE	MANQUEPILL	FLORES	RENOVANTE
		MARINA DEL	MANQUI	VERA	RENOVANTE
		CARMEN FRA	MARIFILO	CATRICURA	RENOVANTE
		DAISY ALEJAN	MARTÍNEZ	GALLARDO	RENOVANTE
		VÍCTOR ALEJA	MEDINA	ACUÑA	RENOVANTE
		CARLA FERNA	MEDINA	ALCAPAN	RENOVANTE
		ANDREA ISAB	MILLAPE	PÉREZ	RENOVANTE
		KAMILA BELÉ	NARANJO	HUICHAL	RENOVANTE
		CAMILA ANDR	NAVARRETE	OJEDA	RENOVANTE
		CARMEN GLO	ÑANCULIPE	MILLAQUIR	RENOVANTE
		SERGIO LUIS	SANHUEZA	REYES	RENOVANTE
		JAVIERA FERN	TORRES	ANTIFILO	RENOVANTE
		PATRICIO FER	VALLEJOS	QUINTANA	RENOVANTE
		PAULINA ALEJ	VILLANUEVA	OJEDA	RENOVANTE

ANEXO 2

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	
		RICARDO JAVI	COLIÑANCO	SEPÚLVEDA	POSTULANTE
		CAROLINA AN	RIVAS	LEAL	POSTULANTE
		IVONNE BEAT	LEHUEY	SANDOVAL	POSTULANTE
		LISTER ANDRÉ	CATRICHEO	HUENULLÁN	POSTULANTE
		CAMILA ANDR	FILCUN	VERA	POSTULANTE
		DELGADO	MIRA	ROXANA MAC	POSTULANTE
		TAMARA PAO	CORTÉS	SÁNCHEZ	POSTULANTE
		DANGUI AILIN	CARIPÁN	EPUÑANCO	POSTULANTE
		CARLOS TOM	PÉREZ	MUÑOZ	POSTULANTE
		CATALINA DA	TRIPAILAF	FUENTES	POSTULANTE
		AILLAPAN	HUICHAQUEO	YASNA BELEN	POSTULANTE
		YESSICA ANDR	DÍAZ	ANTIHAL	POSTULANTE
		PATRICIA SOF	MARILEF	GODOY	POSTULANTE
		FELIPE ANDRÉ	COUSSI	LIEMPICHUN	POSTULANTE
		RUTH MARIEL	OLAVE	AILLAPÁN	POSTULANTE
		CAMILA ALEX	LARA	MOLINA	POSTULANTE
		ROMINA YAM	MILLAGUIR	JARAMILLO	POSTULANTE
		JASMIN ESTER	RAIN	ANCAMILLA	POSTULANTE
		NICOL DEL CA	CATRINAHUEI	CATRINAO	POSTULANTE
		SILVANA ANG	MARIPÁN	MARIPÁN	POSTULANTE
		RONALDO FEL	PICHIHUENCH	CISTERNAS	POSTULANTE
		ANGEL GUILL	ZÚÑIGA	DÍAZ	POSTULANTE
		FRANCISCA JA	GONZÁLEZ	HUEQUELEF	POSTULANTE
		YARELY DENIS	FIGUEROA	ROMERO	POSTULANTE
		MOIRA ALEXA	HAUSER	NEIRA	POSTULANTE
		YASBELLS CAT	VILLAGRA	CALFINIR	POSTULANTE
		JOSE DANIEL	CHEUQUEFILO	REUQUE	POSTULANTE
		KARINA NICOL	SAYAGO	CAURAPÁN	POSTULANTE
		CAMILA CONS	CONTRERAS	LANCAPICHUN	POSTULANTE
		FRANCISCO A	CALFULEO	MILLALEO	POSTULANTE
		IVÁN ALEJAND	FERNÁNDEZ	CALFULEO	POSTULANTE
		CRISTOPHER A	LEFIÁN	CONTRERAS	POSTULANTE
		MARIA FERNA	MANQUI	SARAVIA	POSTULANTE
		ANA KAREN	MARIPÁN	IBACACHE	POSTULANTE
		GERARDO ELI	AILLAPÁN	CASTILLO	POSTULANTE
		JAVIERA ANDR	MARTIN	LIENLAF	POSTULANTE
		DIEGO ALBER	SAEZ	PEREZ	POSTULANTE
		PAULA NICOL	YÁÑEZ	RAMOS	POSTULANTE
		ALEXI ADRIÁN	CÁRDENAS	LEÓN	POSTULANTE
		FERNANDO N	ORTIZ	PAILACURA	POSTULANTE
		ALFREDO EDU	REREQUEO	GUTIERREZ	POSTULANTE
		ESTEBAN JOE	ARANEDA	CAULIPAN	POSTULANTE
		PEREZ	SILVA	VANESSA ALE	POSTULANTE
		ERICK YERALD	LÓPEZ	MONTESINO	POSTULANTE
		ANGELA MILL	VÁSQUEZ	LEHUEY	POSTULANTE

ANEXO 3

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	APELANTE
		MARCELA ALE	BERMEDO	SANTIBÁÑEZ	NOTA
		VANESSA IVO	CATRICURA	LLANCAPAN	NOTA
		LORETO BELÉ	HUENULEF	SEPÚLVEDA	NOTA
		JOSÉ RUPERTO	MARTÍNEZ	DÍAZ	NOTA
		HECTOR DANI	TRAFIAN	CALFUEQUE	NOTA
		RENATA ALEJA	ZUMELZU	NAHUELPÁN	NOTA
		SEBASTIÁN PA	ÁLVAREZ	MONTUYAO	RSH

ANEXO 4

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
		JONATTAN M.	ALMONACID	ÑANCUMIL
		SEBASTIÁN M.	MARTIN	CACHAÑA

ANEXO 5

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SUSPENSION
		SKARLETHE K	SILVA	PEREZ	ANUAL
		CONSUELO AL	REYES	RAILLANCA	PRIMER SEMESTRE